
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUADALAJARA

Incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA DE DERECHO



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LA AUTORIDAD EN LA PATRIA POTESTAD Y LA
IRRENUNCIABILIDAD DE LA MISMA.

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
MARIA VIRGINIA VILLALPANDO SALAZAR
GUADALAJARA, JALISCO. 1988



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pag.
INTRODUCCION -----	1
CAPITULO I -----	4
Concepto de la idea de Autoridad -----	5
Fuente Natural -----	6
Capacidad intelectual Cultivada -----	7
CAPITULO II -----	9
Concepto de Patria Potestad -----	10
Carácteres de la Patria Potestad -----	12
Extinción y Suspensión -----	14
Pérdida de la Patria Potestad -----	16
CAPITULO III -----	18
La Virtud -----	19
Virtudes Intelectuales -----	20
Virtudes Morales -----	21
CAPITULO IV -----	26
Aspectos de la Patria Potestad en que se pone en ejer-	
cicio la Autoridad -----	27
Efectos de la Patria Potestad -----	28
La Educación -----	29
CAPITULO V -----	33
La Autoridad en la Patria Potestad y la irrenuncia-	
bilidad de la misma -----	34
El Artículo 448 del Código Civil para el Distrito -	
Federal -----	35
CONCLUSIONES -----	38
BIBLIOGRAFIA -----	40

D E D I C A T O R I A S

A mis Padres:

Motivo de todo mi esfuerzo, a quienes debo lo que soy y lo que tengo, por la gran satisfacción de sentirme parte de su orgullo. Todo mi Cariño.

A mis Hermanas:

Amigas, compañeras y cómplices de tantas cosas.

A mis Maestros:

Que con su ejemplo y dedicación en la cátedra me sirvieron de guía.

A mis Compañeros y Amigos:

Con quienes convivi y pase tantos momentos tan agradables, y a muchos de los cuales no volveré a ver, Mi más hermoso recuerdo.

A mi Universidad:

Donde viví una de las etapas más hermosa de mi vida.

I N T R O D U C C I O N

A nadie escapa de su atención el hecho de que la Autoridad así dicha en términos genéricos se encuentra en crisis. Desde el conductor de un vehículo que infringe una disposición que rige el tránsito y que compra al agente encargado por el Estado de vigilar su cumplimiento hasta el gran empresario que oculta ingresos -- gravables a ciencia y paciencia de los representantes del fisco, lo cierto es que unos y otros se burlan de la Autoridad. Esto lo digo observando ambientes de la calle y de los negocios.

Y que decir del ambiente hogareño: Padres que por ignorancia, por negligencia ó con el pretexto de falta de tiempo, dejan de usar el derecho ó cumplir con la obligación, que al fin y al cabo reviste ambos aspectos, de ejercer la Patria Potestad sobre sus hijos a través de sus diversas formas y en lo que concierne a Autoridad en lo relativo a la Educación.

¿ Consecuencias ? adolescentes y jóvenes -- desquiciados en sus hábitos porque no han recibido una -- formación adecuada en virtud de que les falta la educación básica que se recibe al comenzar a tener uso de razón y en la medida en que esta se va desarrollando.

Desquiciamiento que se agiganta por los -- medios de comunicación masiva y particularmente por la --

televisión y que se traduce en una sobreestimación cuando sienten que gentes como ellos pueden ocupar la atención de grandes masas formadas por televidentes.

Observando todo esto y dado que en mi carrera he aprendido que el derecho rige las relaciones humanas para el encuentro de un bienestar social e individual, pense que es un problema que a la vez que debe ser tratado en otros campos del saber, no debe escapar de un tratamiento a la luz de lo jurídico.

Por eso el tema de esta tesis: "LA AUTORIDAD EN LA PATRIA POTESTAD Y LA IRRENUNCIABILIDAD DE LA MISMA", facilmente se comprendera que procurare centrar mis ideas solo en el campo de lo jurídico sin poder escapar de pequeñas invasiones a otros ambitos como pueden ser los relativos a la Moral y a la Sociología dada la íntima conexión que en general existe entre esas disciplinas.

En el desarrollo de este trabajo haré en primer lugar un análisis del Concepto de Autoridad para precisar la naturaleza de esta; haré otro tanto en torno al tema de la Patria Potestad cuyo enunciado encierra una sistematización de conceptos que por su importancia han merecido un análisis particular como puede ser los alimentos, la educación etc., así mismo bordare sobre las cali

dadas que debe tener teóricamente, toda persona en el ejercicio de la Patria Potestad. Enfocare luego mi atención --- sobre el contenido de la Patria Potestad que más requiera - del uso de la Autoridad. Y finalmente trato de penetrar --- dada la importancia que tiene a la irrenunciabilidad de la Patria Potestad y el caso en que puede excusarse la misma, - lo cual me llevara necesariamente a formular las Conclusiones.

En el desarrollo de esta tesis dediqué una primera parte a documentarme en obras de diversos autores, - para precisar conceptos básicos y una segunda etapa ensayando el desarrollo de las ideas dentro del marco comprendido en los temas para cada uno de los capítulos seleccionados.

Es mi mayor deseo que el contenido satisfuga el requisito para poder obtener mi Título academico de - la Licenciatura en Derecho.

C A P I T U L O I

CONCEPTO GENERICO DE AUTORIDAD

CAPITULO I

CONCEPTO GENERICO DE AUTORIDAD

Estamos tan familiarizados con muchas palabras que empleamos en el lenguaje común que pocas veces nos detenemos a pensar en su significado. Tal es el caso de la palabra Autoridad. Pero como en el presente trabajo esta en juego su concepto es necesario su análisis.

Después de ver algunos conceptos de la de Autoridad (I), puedo ensayar este contenido: Actitud superior de dirigir y hacerse obedecer.

Con el propósito de comprender mejor penetraré en cada una de las ideas contenidas en el enunciado anterior. En primer lugar Actitud, aplicada al concepto del ser humano, es una disposición para hacer algo; puede ser natural ó puede ser adquirida. Puedo decir que la primera es la que traemos al nacer en cantidad o inclinación en cada ser humano, con lo cual se explica el mayor o menor grado de inteligencia o la mayor o menor facilidad en algún campo del saber; y también puede ser actitud adquirida cuando a la natural se le cultiva mediante la educación y enriquecimiento del saber.

(I) Ver Tratado de Derecho de Henry Fayol. Ed. Herrera. - Pag. 148.

Es superior por cuanto que ese concepto - de Autoridad no se conciba en otro lugar que no sea aquel que le permita dejarse sentir ante los demás. Nada mejor- entonces que un nivel más alto.

Implica también el concepto de Dirigir -- que es tanto como encaminar hacia un fin por que nuestra- razón no dice que no hay autoridad sino encausa el infe-- rior hacia una meta determinada.

Finalmente implica el hacerse obedecer -- que es tanto como decir que debe lograr el sometimiento - de la voluntad de aquel ante quien se pone en ejercicio - la autoridad.

Estimo que son los elementos que basica-- mente integran el concepto de autoridad. Ahora bien de -- entre sus fuentes y para no ir muy lejos, me ocupare solo de las inmediatas.

En primer lugar la fuente natural: Llamo así a la que deja el tiempo en la persona humana, bajo el nombre de experiencia. Evidentemente un hombre maduro que al transcurso de los años a aprendido en la vida diaria - y no precisamente en las aulas, tiene mucho para dirigir- con su sabiduría práctica y en la calidad de esto se impo- ne como una verdad que hace obedecer al que busca su con-

sejo.

En segundo lugar tenemos como fuente la - capacidad intelectual cultivada: Es decir aquella mayor ó menor amplitud en la inteligencia que ha sido saturada de conocimientos y que se pone en juego cuantas veces sea necesario.

La primera es la que usan constantemente los padres de familia y la segunda, la que ponen en práctica los maestros al enseñar, para no citar más que un ejemplo de cada caso.

Nótese que en mi concepto no aparece el Principio de Autoridad en la persona humana como un nombramiento.

En todo caso este viene a determinar el uso de la autoridad que ya tenga como conjunto de dotes en su persona el que ha recibido tal nombramiento. Es el caso del policía que aún cuando recibe el nombramiento va a representar mal a la autoridad sino está preparado para ello, o, del director de una empresa compleja que recibe el nombramiento del órgano más alto de tal negocio, si no tiene la preparación adecuada no va a desempeñar la autoridad correctamente.

Particularmente, así hemos de considerar-

que la autoridad debe ser concebida no para el mal sino-- para un fin licito; es concebible que quien la ejerza debe practicar entre otras las virtudes de sabiduria y prudencia, como lo veremos en un capitulo posterior.

Por otra parte no se puede concebir a la Autoridad sin obligaciones inherentes como puede ser el cumplimiento de promesas, en la práctica de virtudes y en general todo aquello que conduzca al bien.

Como consecuencia de esto, salta a la vista que también contiene el concepto de responsabilidad, - que puede ser moral, como en el ambito de lo espiritual - o material, como en el campo de las cosas tangibles.

C A P I T U L O I I

CONCEPTO DE PATRIA POTESTAD

CAPITULO II

CONCEPTO DE PATRIA POTESTAD

La Patria Potestad toma su origen de la filiación. Es una institución establecida por el derecho.

Su finalidad es de asistencia y protección de los menores no emancipados y cuya filiación ha sido establecida legalmente ya se trate de hijos nacidos en matrimonio, de hijos habidos fuera de el o de hijos adoptivos.

Su ejercicio corresponde al progenitor ó progenitores, respecto de los cuales ha quedado establecida legalmente la filiación (consanguíneos ó civil).

Para lograr la finalidad tuitiva, que debe ser cumplida por el padre y por la madre, la patria potestad comprende un conjunto de poderes-deberes impuestos a los ascendientes, que estos ejercen sobre la persona y los bienes de los hijos menores, para cuidar de éstos, dirigir su educación y procurar su asistencia en medida que el menor requiera.

Colin y Capitant.- Define la patria potestad diciendo que es el conjunto de derechos que la Ley concede a los padres sobre la persona y los bienes de sus

hijos mientras son menores no emancipados, para facilitar el cumplimiento de los deberes de sostenimiento, alimentación y educación a que están obligados. (2).

Planioi.- Define la Patria Potestad como el conjunto de derechos y facultades que la Ley concede al padre y a la madre sobre la persona y bienes de sus hijos menores para permitirles el cumplimiento de sus obligaciones como tales (3).

La Patria Potestad es una institución necesaria que da unión al grupo familiar.

El cuidado y protección de los menores, que corresponde desempeñar de manera original y natural al padre y a la madre, atribuye un conjunto de facultades y derechos a los progenitores para que en el ejercicio de esa autoridad pueda cumplir esa función social que es donde se funda la autoridad paterna.

El concepto de Patria Potestad es la autoridad atribuida a los padres para el cumplimiento del deber de educar y proteger a sus hijos menores no emancipados, por esto, aquella autoridad no es propiamente una potestad sino una función propia de la paternidad.

(2) Collin y Capitant, Tratado de Derecho Civil P20

(3) Planioi. Tratado Elemental. de la Familia P251.

De la función propia de la patria potestad que es la protección de los hijos, a la fuente u origen de la institución que es por filiación y la naturaleza de ella se desprenden los siguientes caracteres: La patria potestad es Irrenunciable, Intransferible por la voluntad de quien la ejerce e Imprescriptible.

La Patria Potestad no puede renunciarse - solo puede excusarse de su ejercicio en los casos específicamente señalados en el Artículo 448 del Código Civil, - para el Distrito Federal; Los que por edad avanzada hayan alcanzado la edad de sesenta años y quienes por su mal -- estado de salud no pueden cumplir la función de la patria potestad.

Las razones por las que se establece irrenunciabilidad del cargo derivan de sus propia naturaleza - porque su ejercicio es de interes público (la familia, la sociedad y el estado tiene intefes en la adecuada formación de los menores); porque solo puede renunciarse a los derechos privados que no afecten directamente al interés público cuando la renuncia no perjudique derechos de terceros (en el caso de la renuncia al ejercicio de la patria Potestad por el ascendiente que debe desempeñar el cargo implicaría el abandono del deber de guarda y protección - de los hijos y perjudicaría los derechos de los menores - que se encuentran bajo ella).

Excepcionalmente la patria potestad se -- transmite en caso de adopción, los derechos y obligacio-- nes que resulten del parentesco natural, no se extinguen-- por adopción excepto la patria potestad sera transferida - al adoptante.

La patria potestad es intransferible por-- voluntad de los particulares; solo puede transmitirse -- como consecuencia de que el Juez de lo Familiar haya apro-- bado la adopción, como medida protectora del interés del-- adoptado.

En las relaciones jurídicas que forman el contenido de la patria potestad, encontramos una situa-- ción de autoridad de los padres y la correlativa subordi-- nación en que se encuentran los hijos menores de edad.

El estado de subordinación de los hijos - menores de edad respecto de quienes ejercen la patria po-- testad comprenden el deber de respeto y obediencia, deber de atención y socorro hacia los padres y deber de convi-- vencia.

El deber de honrar y respetar a los pa-- dres y demás ascendientes cualquiera que sea su estado, - edad y condición no se extingue al terminar la patria po-- testad.

El hijo sometido a la patria potestad no podrá dejar la casa de aquellos quienes esta sometido sin permiso de ellos ó sin la autorización de la autoridad competente. El hijo menor de edad tiene el deber de convivir con los padres ó ascendientes en ejercicio de la patria potestad.

Por lo que toca a quienes ejercen esa autoridad sobre los descendientes encontramos que el deber primordial que se impone a los padres o ascendientes es:

- A) Cuidado y guarda de los hijos
- B) La dirección de su educación.
- C) El poder de corregirlo y castigarlos.
- D) La obligación de proveer a su mantenimiento.
- E) La representación legal de la persona del menor.
- F) La administración de los bienes del menor.

Extinción y Suspensión de la Patria Potestad. La Patria Potestad no es renunciable como se había señalado anteriormente solo en los casos específicos citados.

El Artículo 443 del Código Civil para el-

Distrito Federal establece que la Patria Potestad se ----
extingue por las siguientes causas:

- A) Cuando el hijo alcance la mayoría de -
edad.
- B) Por muerte del hijo.
- C) Con la muerte del que la ejerce y no -
haya ascendientes en quienes recaiga -
la Patria Potestad.

Esto es que mientras el descendiente es -
menor de edad, los padres y a falta de éstos los ascen---
dientes (Abuelos paternos y a falta de éstos, abuelos ma--
ternos) tienen el deber legal de asumir el cuidado y pro-
tección del menor.

Además de las causas de extinción de la -
Patria Potestad, en que esta desaparece de modo absoluto-
y en los cuales deber ser sustituida por la Tutela (Artí-
culo 449 del Código Civil para el Distrito Federal que es-
tablece: El objeto de la Tutela es la guarda de la perso-
na y bienes de los que no están sujetos a la patriapotest-
dad tiene incapacidad natural ó legal ó solamente la se--
gunda, para gobernarse por sí mismos. Su ejercicio queda-
sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores, -
a las modalidades que le imprimen las resoluciones que se
dictan de acuerdo con la Ley de Previsión Social), existen
casos en que se suspende ó se pierde el ejercicio de la -
autoridad paterna. En estos supuestos no se extingue la -

Patria Potestad; su ejercicio recae entonces en el otro - progenitor y a falta o por imposibilidad legal de éste, en los ascendientes.

Se suspende la Patria Potestad según el - Artículo 447 del Código Civil para el Distrito Federal:

- A) Por interdicción de la persona a quien corresponda su ejercicio, declarada -- por sentencia judicial.
- B) Por sentencia declarada en forma.
- C) Por sentencia condenatoria que imponga como pena esa suspensión.

La Patria Potestad en el caso de ausencia debe entenderse en suspenso, respecto del ascendiente que ha desaparecido de su domicilio, sin que se tengan noticia de su paradero aunque haya dejado persona que lo represente; por lo que la patria potestad por naturaleza y fundamento de la Institución es un cargo personalísimo -- que no puede ser ejercido por medio de representante.

La Patria Potestad se pierde:

- A) Por sentencia judicial que condene al ascendiente que corresponda su ejercicio, cuando es condenado dos ó más veces por delitos graves.
- B) Como efecto de una sentencia de divorcio que disponga que los hijos deben - quedar bajo la patria potestad del con-

yuge no culpable.

- C) Por las costumbres depravadas de los padres, malos tratos, exposición o abandono por más de seis meses en los que la seguridad o moralidad de estos quede comprometida.

Las ulteriores nupcias del conyuge viudo- ò divorciado ò cuyo primer matrimonio ha sido declarado - nulo, no hace perder la patria potestad del conyuge que - se casa nuevamente, ni atribuir el ejercicio de la Patria Potestad al nuevo consorte.

C A P I T U L O I I I

CUALIDADES EN GENERAL QUE DEBE TENER
LA PERSONA EN EL EJERCIO DE
LA AUTORIDAD .

CAPITULO III

CUALIDADES EN GENERAL QUE DEBE TENER LA PERSONA EN EL --- EJERCICIO DE LA AUTORIDAD.

Todo ser humano que se encuentre en el desempeño de la Autoridad debe tener características específicas como lo puede ser la "Disposición constante del alma que nos incita a obrar bien y evitar el mal lo cual es una virtud" (4)

La virtud es la costumbre de obedecer al deber con inteligencia por que se requiere que la persona se de cuenta del acto que ejecuta, con amor para estimar el valor moral del mismo y con libertad porque se requiere que sea realizado por disposición de su propia voluntad pues sino, no se puede considerar como virtud.

Se puede decir que las características de las mismas son las siguientes: Facilitar el cumplimiento del acto ya que son realizados con amor alegría, la cual es una cualidad constante del espíritu, la virtud no se manifiesta en un hecho aislado, crea necesidad de acción y existe tendencia a repetirlos por eso debe ser realiza-

(4) Diccionario de la Lengua Española Real Academia Editorial Espasa-Calpe. Madrid 1986 Pág. 1431

do con continuidad, pues sino es así pierde la caracte---
rística de ser virtud, y esta produce placer al ejecutar-
los actos.

CLASIFICACION DE LA VIRTUD

Las virtudes pueden clasificarse desde --
varios puntos de vista.

De acuerdo a la facultad que perfeccionan
Intelectuales y Morales.

Las Virtudes Intelectuales: Ayudan a la -
inteligencia en el logro de su objetivo que es la verdad.
Son hábitos de reflexión, atención, observación que re---
bustecen la actividad mental y con el auxilio de las cua-
les la inteligencia se dirige más segura y efectivamente-
a la búsqueda de su objeto. Su resultado es el dominio de
la verdad y la ciencia ó la sabiduría. (5)

Las virtudes intelectuales se refieren a-
la razón especulativa y son:

SABIDURIA: ó Prudencia, tiene por función
principal el gobierno de sí mismo y el de los demás.

INTELIGENCIA: (del latín intelligentia) -
que es la facultad de comprender y conocer. La intelligen-
cia conoce el mundo y localiza en el tiempo los estados -
pasados, compara las ideas por medio del juicio, enlaza-
(5) Etica ó Filosofía Moral. Samuel Vargas y Montoya. Edi-
torial Porrúa. 1984 ·Página 20 - 154 y 155.

por el razonamiento y concibe las relaciones constantes y necesarias que se llaman Leyes.

CIENCIA: (del latin scietia) Conocimiento exacto y razonado de ciertas cosas, es un conjunto de conocimientos fundados en el estudio. La ciencia se distingue ante todo del simple conocimiento que trata de poner orden en las cosas por medio de una clasificación. La ciencia es el fundamento de todas nuestras artes prácticas (ejemplo: cirugía política etc.).

Las Virtudes Morales: Residen esencialmente en el problema de la libertad, la que constituye una propiedad de la voluntad. Son las virtudes que perfeccionan el apetito racional de las verdaderas virtudes.

Lo que más importa es que el hombre sea dueño de si y de sus acciones en orden de sus propia perfección y lo que más vale es que el hombre se conduzca bien en la vida.

Bernard ha dicho: "Un hombre no es verdaderamente virtuoso, sino está plenamente resuelto a vivir bien y ser dueño de si para estar seguro de que hará un buen uso de todo lo que lleva en sí" (6)

(6) Rafael Preciado Hernández. Lecciones de Filosofía -- Editorial Porrúa pag. 99

No basta pues que el espíritu esté lleno de capacidades ó habilidades del más alto valor, es preciso que la voluntad que es la gran potencia en nosotros de deseo y querer este sujeta al servicio del bien.

Las virtudes morales se reducen en cuatro virtudes cardinales que son: Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza.

Se les llama cardinales porque en ellas - puede apoyarse la vida humana de manera que se abra como una puerta de entrada hacia alguna cosa que está más --- allí.

A toda virtud se le opone un vicio por -- esta razón se señalaran los vicios que corresponden a cada una de las virtudes.

Vicio (del latín Vitiare, corromper) Es lo opuesto a la virtud, ó la disposición de hacer el mal. Si la virtud es una perfección de la voluntad, afianzada en la práctica del bien, el vicio es una perversión de -- aquella, por el hábito del mal. (6)

PRUDENCIA O SABIDURIA: Definida por Aristóteles como la virtud que nos dirige en la operación y -

(6) Etica o Filosofía Moral. Samuel Vargas Montoya Editorial Parrua 1984 Página 157.

elección. Es decir un buen juicio. Hace proveer y evitar las faltas y peligros. Tienen por objeto enseñarnos en cada circunstancia a aplicar rectamente los medios a los fines. La sabiduría otorga madurez y conducta prudente en la vida.

La prudencia viene a ser como la reguladora de las demás virtudes morales.

Unida a la prudencia encontramos el buen consejo que inclina a consultar al parecer a personas prudentes en casos determinados y el recto juicio y sentido común que nos ayuda a juzgar de las cosas y las circunstancias dentro de su justo valor.

Los Vicios de la Prudencia son: La imprudencia y precipitación que mueven a obrar sin pensar, la inconstancia y la negligencia; que lleva a cambiar de parecer y omitir los medios para acertar.

JUSTICIA: (del latín iustitia) Virtud que inclina a dar a cada uno lo que pertenece. Se ajusta a algo que le sirve de norma que nos presenta como debe ser. La justicia esta constituida por el conjunto de todas las virtudes, sería entonces el hábito de obrar dentro del orden moral.

Las virtudes anexas a la justicia son la piedad filial que mueve a dar a los padres el acatamiento y respeto que merecen; la obediencia que ordena la sujeción a los que le es debido y la veracidad; que hace conocer al prójimo la verdad que tiene derecho a saber.

Los vicios opuestos a la Justicia: Son la falta de acatamiento hacia los padres, la mentira, la crueldad y la adulación.

FORTALEZA: Virtud que consiste en vencer al temor. Se llama fortaleza a la desición del ánimo capaz de sobreponerse a las dificultades y obstaculos que se encuentra el hombre en la vida. Tiene por objeto afirmarnos en el medio justo entre el temor y la audacia frente a los peligros y frente a las tareas de la vida diaria.

Como virtud cardinal puede definirse como la virtud que nos hace superar las dificultades y peligros.

Los vicios de la fortaleza son la temeridad que lleva a exponerse al peligro, la ambición desmesurada y fama, la cobardía que hace retroceder ante los

obstaculos (pusilanime) así como la timidez.

TEMPLANZA: Virtud que consiste en moderar los apetitos es continencia y moderación. Como virtud -- cardinal tiene por objeto la moderación de los placeres -- de los sentidos.

La templanza tiene los siguientes vicios-- que son la destemplanza en su forma de gula; apetito des-- mesurado de comer y beber así como la embriaguez como tam-- bién la imprudencia.

Las virtudes perfeccionan al individuo -- que las posee.

C A P I T U L O I V

EN QUE ASPECTOS DE LA PATRIA POTESTAD
SE PONE EN EJERCICIO EL
PRINCIPIO DE AUTORIDAD

CAPITULO IV

EN QUE ASPECTOS DE LA PATRIA POTESTAD SE PONE EN EJERCICIO EL PRINCIPIO DE AUTORIDAD

Aún cuando el ejercicio de la patria potestad se confiere a ambos progenitores, nuestra ley no establece una división de poderes y facultades que deban ejercer separadamente cada uno; sino que las cargas y deberes y las facultades que imponga la patria potestad deben ser cumplidos conjuntamente por el padre y por la madre, --- siempre mirando por la educación y formación del hijo. -- Nuestro Código no establece de qué manera deberá ejercerse esa función, a la vez por el padre y por la madre; -- puesto que se trata de un conjunto de deberes y obligaciones que deben ser cumplidos indistintamente por aquél y -- por éste, debe interpretarse, que en todo deberán ac---tuar ambos de acuerdo, no sólo en lo que se refiere a la administración de los bienes de los hijos, sino también -- en lo que atañe a los efectos de la patria potestad sobre la persona del hijo.

Esta opinión es el corolario del principio de igualdad de marido y de la mujer, dentro del seno de la familia. Nuestro sistema legislativo establece --

la igualdad del hombre y de la mujer en el matrimonio.

Para el cumplimiento de la función pro---
tectora y formativa del hijo, la patria potestad produce-
los siguientes efectos:

- A) Impone a los ascendientes que ejercen el deber de educarlos convenientemente (Artículo 442 del Código Civil para el Distrito Federal establece; A las personas que tienen al hijo bajo su patria potestad incumbe la obligación de educarlo convenientemente).

- B) Otorga a quienes ejercen la patria potestad la facultad de corregir y castigar a sus hijos prudentemente (Artículo 423 del Código Civil para el Distrito Federal que a la letra dice: Los -- que ejerzan la patria potestad ó tenga hijos bajo su custodia, tiene la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirve a --- estos de buen ejemplo.

Como titulares desde el punto de vista --

de la patria potestad de los progenitores deben desarrollar una actividad por sí misma compleja, de carácter no patrimonial, que pueda definirse como obligación de educación en sentido amplio ó función educativa.

En este sentido, "la función educativa -- importa la obligación de desarrollar aquella compleja --- actividad espiritual y material que mira a formar inte--- lectual y moralmente la personalidad del hijo y procurar su desarrollo físico. (7)

Algunos aspectos que se toman en cuenta - y que originan una variedad de definiciones de educación-- son los siguientes: Unos la toman como experiencia, como adquisición de conocimientos, como proceso del moldenmiento del carácter y para el desarrollo de la personalidad.

El objeto de la ciencia de la educación - es compleja porque el ser humano tiene muchos aspectos -- que han de ser perfeccionados: el físico, el intelectual, el social, el moral, el estético, etc.

La palabra educación tiene un doble sig-- nificado etimológico; Educaré: de ex fuera; ducere llevar-- así tenemos que es sacar, extraer, desarrollar etc.

(7) Polosi Angelo Carlo. La Patria Potestá. Ed. Milán -- Pag. 161 Milán Italia 1975.

Otros pensadores afirman que la educación es dirección como lo indica la raíz duc, de ducere conducir ó guiar. Adolfo Rude dice: "Educar es dirigir la formación de una personalidad plena de valores para una comunidad plerónica de ellos".

"Educación es la influencia deliberada y sistemática dirigida por la persona madura sobre la inmadura por medio de la instrucción, disciplina y el desarrollo armónico de todas las facultades; físicas intelectuales, sociales, etc." según Redden y Ryan. (8)

La influencia indica que se necesita cuidados y orientaciones de una persona madura revestida de autoridad y control en las actividades de quien ha de ser educado.

El efecto de la madurez sobre la inmadurez comienza con los padres e hijos dentro del hogar --- siempre deben estar sujetas a un control y jamás serán -- los caprichos de los educandos los que determinen los caminos de la educación.

Aún cuando la instrucción es solo un medio de la educación, es un medio necesario y su importancia no debe subestimarse.

(8) José Gpe. de la Mora. Esencia de la Filosofía de la Educación Ed. Progreso. P. 63

Han de ser desarrolladas las facultades -
cognocitivas por las cuales el individuo adquiere los co-
nocimientos de dos clases: A) Sensoriales organicas que -
son los sentidos externos e internos como la imaginación-
y la memoria. B) Facultad intelectual que es el intelec-
to.

La educación debe ayudar al individuo a -
dirigirse a sí mismo como persona libre y a vivir con ar-
monia, así mismo también a incorporar al educando a la fn
milia y a través de ella a la escuela, iglesias etc.

Ahora bien existen diferentes corrientes-
que tratan a cerca de la educación como lo puede ser el -
Naturalismo en donde se establece que el educador no debe
intervenir conduciendo ó guiando, él, simplemente debe --
ayudar a la naturaleza, y deben darse al niño todas las
oportunidades para su Auto-Expresión y su Auto-Descubri-
miento para que pueda crecer en completa libertad.

Esto se contra-pone a la idea original de
Autoridad, ya que si no se le da la oportunidad al padre-
para que intervenga se pierde uno de los principales as-
pectos en donde se ejerce la Patria potestad, pues el na-
turalismo no abarca todos los aspectos porque se pueden -
distinguir en el universo mundos diferentes, el mundo de-

lo material, el mundo matemático, el físico, el viviente-
y el pensante, de cada uno de ellos se ocuparán distintas
ciencias cada cual con su método propio y sus Leyes parti-
culares.

Además la educación es para beneficio --
del niño, el cual debe ser tratado como lo que es, niño y
no adulto en miniatura, pues en la teoría del naturalismo
interpreta la tarea de la educación como un proceso mera-
mente espontáneo y olvida que esta es un proceso que pre-
supone siempre un fin, un objetivo definido y un ideal --
que ha de ser alcanzado.

C A P I T U L O V
LA AUTORIDAD EN LA PATRIA POTESTAD Y LA IRRENUNCIABILIDAD DE LA MISMA.

CAPITULO V

LA AUTORIDAD EN LA PATRIA POTESTAD Y LA IRRENUNCIABILIDAD - DE LA MISMA.

La autoridad paterna se ejerce sobre la persona del hijo. La atribución de esta función protectora de los hijos, descansa en la confianza que inspiran los ascendientes, para desempeñar esta función.

La patria potestad tiene un contenido que es el deber de mirar por el interés de la prole y a los padres les corresponde formar hombres útiles a la sociedad.

No puede negarse que el ordenamiento jurídico tome en cuenta el sentido de afecto y el interés de los progenitores, para desempeñar ese cargo de la manera más eficaz. La patria potestad forma parte importante de la organización del grupo social que es la familia.

El contenido de las relaciones jurídicas entre los progenitores que ejercen la patria potestad y los hijos se presenta en el estado de obediencia y de respeto de los descendientes hacia los padres así como el deber de los ascendientes para cuidar del menor dirigir su educación y

procurar su asistencia.

El fundamento de la Patria Potestad consiste en que la función encomendada al padre y a la madre, no se agota con la procreación del hijo ó de los hijos, impone a los padres la responsabilidad moral de la formación de los hijos desde el punto de vista físico, intelectual y espiritual.

Ahora bien haciendo una recapitulación de todo lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta lo que establece el Artículo 448 del Código Civil para el Distrito Federal que a la letra dice: La Patria Potestad no es renunciable, pero a quienes corresponda ejercerla pueden excusarse:

- 1.- Cuando tenga sesenta años cumplidos.

Se establece la irrenunciabilidad del cargo porque su ejercicio es de interés público como ya se ha señalado anteriormente, y en este caso el deber del ascendiente que debe desempeñar el cargo implicaría el abandono del deber de guarda y protección de los hijos y perjudicaría los derechos de los menores.

Tomando en cuenta que la palabra Excusa significa Motivo ó pretexto que se invoca ó se utiliza para eludir una obligación

Obligación ó deber impuesto a los ascen-
dientes para cuidar, educar y procurar la asistencia en la-
medida que el menor la requiera, lo cual bien siendo una -
función propia de la paternidad. Como ya lo habia señalado-
anteriormente un hombre que al transcurso de los años ha --
aprendido en la vida tiene mucho para dirigir por la sabi--
duria que le de la experiencia.

Ahora bien por lo señalado en el articu-
lo 448 Fracción Primera, y tomando en cuenta la irrenuncia-
bilidad de la Patria Potestad propongo se modifique dicho--
enunciado para el caso de que el ascendiente se encuentre -
imposibilitado ó que por su mal estado de salud no se pue--
da hacer cargo del menor.

Porque en este caso previsto por dicho-
Artículo se clude de la obligación del ascendiente de desem-
peñar el cargo lo cual es una función propia de la paterni-
dad dejandose de esta manera en una situación de abandono -
lo cual perjudica los derechos de los menores que se encuen-
tren sujetos a la patria potestad porque bien sabido es que
en la edad que se encuentra el menor necesita de la sabidu-
ria, apoyo y guía que el padre le pueda dar, y si el esta--
en la posibilidad de darselo no se encuentra motivo sufi--
ciente la edad señalada por este artículo si el progenitor-
se encuentra en perfecto estado de salud.

Tomando en cuenta todo lo expuesto en los-
capítulos anteriores, se puede decir que la edad no es imp
dimento para que una persona desempeñe la patria potestad,
pues tiene mucho para dirigir al menor con su autoridad,---
así como también la facultad de corregir y castigar prudenc-
temente y así como la obligación de educarlo convenientemen-
temente, pues este es uno de los principales aspectos en ---
donde se pone en ejercicio la Autoridad.

C O N C L U S I O N E S

CONCLUSIONES

Cuando se ha estudiado la carrera de Licenciado en Derecho por vocación y se ha tenido la fortuna de conocer los problemas sociales que cada vez son más frecuentes, por medio de la presente Tesis pudo escribir sobre los problemas que se confrontan y sus posibles soluciones dentro de la Patria Potestad.

PRIMERA: La desobligación por parte de los padres en cuanto a sus deberes y obligaciones que deban tener respecto de los hijos para cuidar de estos, lo cual siendo una función propia de la paternidad.

SEGUNDA : No se encuentra razón suficiente lo establecido en el artículo 448 fracción primera para excusarse del ejercicio de la patria potestad, pues una característica de la misma es su irrenunciabilidad.

TERCERA : Se establece la irrenunciabilidad pues su propia naturaleza porque es un ejercicio de interés público por que

la familia, el estado y la sociedad tienen interés en la adecuada formación de los menores.

CUARTA : Por lo cual propongo se modifique el Artículo 448 del Código Civil para el Distrito Federal en su fracción primera quedando de la siguiente manera:

La Patria Potestad no es renunciable, pero a quienes corresponda ejercerla pueden excusarse:

- 1.- Cuando tenga sesenta años cumplidos y se encuentre imposibilitado ó que por su mal estado de salud no se pueda hacer cargo del menor.

QUINTA : Esto redundaría en el desenvolvimiento de los hijos sin la atención debida de los padres.

B I B L I O G R A F I A

- TRATADO DE DERECHO
HENRY FAYOL
EDITORIAL HERRERA
MEXICO 1979
PAGINA 148

- TRATADO DE DERECHO CIVIL
COLLIN Y CAPITANT
EDITORIAL DEPALMA
BUENOS AIRES ARGENTINA 1982
PAGINA 250

- TRATADO ELEMENTAL DE LA FAMILIA
PLANIOL
EDITORIAL JUS.
MEXICO 1968
PAGINA 251

- ETICA O FILOSOFIA MORAL
SAMUEL VARGAS MONTOYA
EDITORIAL PORRUA
MEXICO 1984
PAGINA 154 Y 155.

- LECCIONES DE FILOSOFIA
RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ

EDITORIAL PORRUA

MEXICO 1972

PAGINA 99

- LA PATRIA POTESTAD
CARLO ANGELO PELOSI
EDITORIAL MILAN
MILAN ITALIA 1975
PAGINA 161

- ESENCIA DE LA FILOSOFIA DE LA EDUCACION
JOSE GUADALUPE DE LA MORA
EDITORIAL PROGRESO
MEXICO 1986
PAGINA 63

- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA REAL ACADEMIA
EDITORIAL ESPASA-CALPE
MADRID 1986
PAGINA 1431

- CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL
ED. PORRUA
MEXICO.

- TRATADO DE SOCIOLOGIA
JOSE M. LLOVERA
EDITORIAL NACIONAL
MEXICO 1963
PAGINA 14